

SCI-707-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 27 de agosto de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3420, Artículo 8, del 27 de agosto de 2025. Prórroga para atender acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024, referente a una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte (atención al oficio R-734-2025)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 17, indica:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, **por medio del formulario respectivo**, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

...

(El resaltado es proveído)

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024, acordó lo siguiente:

a. Solicitar a la Rectoría proponer una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, mediante la determinación de la demanda por programas presupuestarios y dependencias asociadas, la profundización en el análisis del presupuesto asignado y ejecutado entre 2019 y 2024, y la elaboración de un inventario detallado de unidades vehiculares según tipo de combustible, costo y demanda a más tardar al 28 de marzo de 2025, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. La orientación debe considerar lo siguiente:

1.1. El requerimiento de la política de ejecución presupuestaria es brindar el servicio de transporte como un cargo que permita lograr los objetivos de las dependencias o subdependencias.

1.2. La partida denominada servicio interno es una partida de control para poder planificar y priorizar.

2. Los insumos requeridos para determinar la estrategia serían:

2.1. Determinar la demanda de las dependencias o subdependencias por Programa, es decir, definir el perfil de éstas por programas presupuestarios según sus objetivos, de manera que atienda las siguientes interrogantes: ¿Qué tipo de servicios de transporte se requieren según los objetivos de la dependencia o subdependencia?, ¿Con qué frecuencia y qué

tipo de unidad vehicular se requiere en cada dependencia o subdependencia?, entre otros aspectos a considerar.

2.2. Profundizar la información suministrada por el Departamento Financiero Contable en cuanto al presupuesto asignado y ejecutado por Programa, subprograma y Direcciones del 2019-2023 y 2024, aportados en los oficios DFC-976-2023 y DFC-430-2024 de manera que el análisis permita definir criterios para poder asignar en forma efectiva el presupuesto del servicio de transporte.

2.3. Realizar un inventario más detallado de las unidades vehiculares según tipo de combustible, costo y demanda por programa presupuestario, Campus Tecnológico y Centro Académico.

3. Los resultados de los incisos anteriores serán insumo para la planificación no solo de la asignación presupuestaria por dependencia o subdependencia sino también de las unidades vehiculares, en los siguientes términos:

3.1. Planificación presupuestaria para cada dependencia o subdependencia según sus objetivos, establecida a partir de la determinación de su perfil.

3.2. Planificación de la asignación de las unidades vehiculares, establecida a partir de la determinación del perfil de cada dependencia o subdependencia.

3.3. Planificación de los recursos requeridos a mediano plazo en términos de talento humano, infraestructura, operación e inversión en dependencia o subdependencia por Campus Tecnológico y Centro Académico.

3.4. Retroalimentar la planificación de mediano y largo plazo establecido en el plan estratégico y planes tácticos de inversión.

4. Realizar esta propuesta con apoyo de personas profesionales de varias disciplinas como: del ámbito financiero y presupuestario, estadística, planificación y el ámbito académico, dado que el aporte de cada una de estas disciplinas y visiones permitirán tener una visión y estrategia integral.

...

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 13, del 12 de febrero de 2025, tomó el siguiente acuerdo:

- c. Solicitar a la Rectoría **la emisión de las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno** de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, con fecha de entrega a más tardar al 28 de marzo de 2025; **incluidas como parte de la estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte**, solicitada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, inciso a., del 30 de octubre de 2024. (El resaltado es proveído)*
5. Mediante el oficio R-734-2025 con fecha de recibido 06 de agosto de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, rector a. i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita la modificación de la fecha de entrega establecida en el oficio SCI-1005-2024, referido al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024. Dicha solicitud está relacionada con la estrategia para asignar de forma efectiva el presupuesto del servicio de transporte institucional, contemplando la capacidad instalada y las necesidades de las instancias usuarias. Expone que la Vicerrectoría de Administración conformó un equipo interdisciplinario para atender esta tarea, pero diversos factores —incluyendo el volumen de información, el trabajo manual requerido y la tardía designación de personal clave— han provocado atrasos. Por tanto, solicita extender la fecha de entrega al 31 de octubre de 2025, conforme al oficio VAD-389-2025 y el plan de atención presentado.
6. En la reunión N.º 1121 del 21 de agosto de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio R-734-2025, se solicita una prórroga al 31 de octubre de 2025 para atender el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024, sobre una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte.*
2. *Se remite el oficio SCI-636-2025 con fecha de recibido 07 de agosto de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, rector a.i., con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, con la solicitud de presentación del formulario oficial para la gestión de prórroga en cumplimiento del artículo 17, inciso 11, del Reglamento del Consejo Institucional.*

3. *Mediante correo electrónico con fecha de recibido 08 de agosto de 2025, suscrito por la bachiller Dahian Sánchez Pérez, asesora de la Rectoría, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a Rectoría, a la señora Sonia Córdoba Moya, asistente de la Rectoría, a la Secretaría del Consejo Institucional y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, se adjunta el formulario de prórroga solicitado mediante oficio SCI-636-2025.*

Considerando que:

1. *El plazo dispuesto para la atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024, sobre una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, fue al 28 de marzo de 2025.*
2. *El plazo de prórroga solicitado por la Rectoría para la atención del acuerdo citado, mediante oficio R-734-2025 fechado 06 de agosto de 2025, es al 31 de octubre de 2025, plazo que supera el 50% del establecido inicialmente, por lo tanto, corresponde al Consejo Institucional atender, según se dispone en el Reglamento del Consejo Institucional.*
3. *Entre las justificantes de la solicitud de prórroga se indica que se instruyó a la Vicerrectoría de Administración la atención y se conformó un equipo interdisciplinario, el cual demoró en su conformación y desde el inicio de sus labores ha tomado tiempo obtener la información requerida por parte de las jefaturas de manera que permita contar con el producto propuesto. Se adjunta el formulario en el cual se indica que cuentan con un 70% de avance y el oficio VAD-389-2025, que, a su vez, incluye la siguiente evidencia de avance:*
 - a. *El plan de acción actualizado considerando la entrega de la estrategia y los requerimientos del SCI-1005-2024.*
 - b. *El archivo “Respuesta de Encuesta de Servicio de Transporte.xlsx” con los datos recopilados a través de los dos envíos de la Encuesta Definición de perfiles de dependencias según necesidades de servicios de transporte interno.*
 - c. *El archivo “Histórico Total.xlsx” con la recopilación de toda la información de las solicitudes de servicio de transporte del 2021 al 2024 en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
4. *Es importante recordar a la Rectoría, que mediante el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 13, del 12 de febrero de 2025, inciso c., se solicitó como parte de la propuesta de la estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, la inclusión de las directrices sobre la*

programación, uso y control del servicio de transporte interno de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados.

5. *Conforme a la justificación y evidencias presentadas, esta Comisión estima un tiempo de prórroga razonable para presentar la propuesta que continúa siendo pertinente.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo hasta el 31 de octubre de 2025, para atender el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024, sobre una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional el recordatorio a la Rectoría, sobre la inclusión de las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno como parte de la estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, según el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 13, inciso c. del 12 de febrero de 2025.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría solicitó una prórroga, mediante oficio R-734-2025, para la atención del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024, sobre una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte, con fecha de entrega al 28 de marzo de 2025, extendiéndolo hasta el 31 de octubre de 2025. Entre las razones expuestas se menciona la conformación tardía de un equipo interdisciplinario y las demoras en la obtención de información de las jefaturas. Actualmente se reporta un 70% de avance y se adjuntan evidencias como un plan de acción actualizado, resultados de una encuesta sobre necesidades de transporte y un histórico de solicitudes de servicio entre 2021 y 2024.
2. Adicionalmente, se recuerda a la Rectoría que el Consejo dispuso en la Sesión Ordinaria N.º 3396 Artículo 13, inciso c., del 12 de febrero de 2025, la inclusión en la estrategia mencionada de directrices sobre programación, uso y control del transporte interno, priorizando actividades académicas, eficiencia en los recursos y un registro adecuado de los servicios.
3. Con base en lo justificado y en los avances presentados, la Comisión de Planificación y Administración recomendó en su dictamen que el tiempo de prórroga solicitado resulta razonable para concluir la propuesta, la cual continúa

siendo pertinente. Corresponde a este Consejo resolver la solicitud de prórroga, para lo cual se acoge el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar la prórroga hasta el 31 de octubre de 2025, para atender el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3386, Artículo 8, del 30 de octubre de 2024, sobre una estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte.
- b. Recordar a la Rectoría que, mediante el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 13, del 12 de febrero de 2025, inciso c., se solicitó la inclusión de las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno como parte de la propuesta de la estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)